



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Verbal (2 Instancia) No. 2018-00374

Bogotá D C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisadas las presentes diligencias se observa que dentro del expediente no existe constancia secretarial, ni se informó por la secretaría del A Quo que se hubiera dado cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 326 del C.G.P., razón por la cual se hace necesario devolver las presentes diligencias al Juzgado 36 Civil Municipal de esta ciudad a fin que proceda conforme lo dispuesto en la normativa citada.

Ofíciase por secretaría y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 019, del 8 de septiembre de 2020.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría